



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

6 MAY 2005  
2645  
1458  
Las islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## *Proyecto de ley*

**El Senado y Cámara de Diputados de La Nación Argentina, etc.**

### **REVISIÓN DE NORMAS ESPURIAS**

**Art 1.-** Dispónese la revisión, ratificación, modificación o derogación de las normas dictadas por los gobiernos de facto invocando el ejercicio del Poder Legislativo que se hayan originado durante el período comprendido entre 1930 y 1983 y que en la actualidad continúen vigentes.

**Art 2.-** Deróganse las llamadas leyes secretas de la Nación dándose a conocer públicamente el texto completo de las mismas.

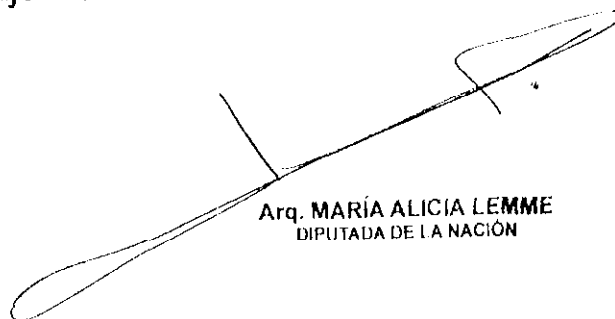
**Art 3.-** Las normas aludidas en el artículo 1º mantendrán su vigencia durante todo el período de revisión.

**Art 4.-** Créase una comisión bicameral para la revisión, ratificación, modificación o derogación de las normas determinadas en el artículo 1º de esta ley. Dicha comisión estará integrada por nueve (9) diputados nacionales y por nueve (9) senadores nacionales y se denominará Comisión Bicameral para la Revisión de Normas Espurias.

**Art 5.-** La Comisión Bicameral deberá expedirse en un plazo máximo trescientos sesenta (360) días a partir de la sanción de esta ley.

**Art 6.-** La Comisión Bicameral formará una Comisión Asesora en la que dará representación a las universidades, instituciones científicas, academias de artes y ciencias, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que contribuyan a enriquecer el proceso de revisión.

**Art 7.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Arq. MARÍA ALICIA LEMME  
DIPUTADA DE LA NACIÓN